

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 04 de Marzo de 2016.-
DECRETO ALC. N° 804/2016.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Ley N° 19.464 aplicable al personal Asistente de la Educación de los Establecimientos Educativos administrados por Municipalidades; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la necesidad de contar con personal que labore en la administración de los Establecimientos Educativos Municipalizados, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; Y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese los anexos de contratos de trabajo suscritos por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo y a la Ley N° 19.464, en calidad de **Indefinido a partir del 01 de Marzo de 2016**, para que se desempeñen en el Área de Educación Municipal, a las siguientes personas:

Nombre	Rut	Cargo	Lugar de funciones	Remuneración base mensual
Jessica Alicia Plaza Tejo	15.713.375-6	Secretaria	Colegio Simón Bolívar	\$ 364.350
María Inés Soluaga Ramírez	13.641.840-8	Encargada Computación	Escuela Especial de Lenguaje Oasis del Saber	\$ 440.281
Cristina Jemimah Ochoa Diaz	14.113.477-9	Fonoaudióloga	Escuela Especial de Lenguaje Oasis del Saber	\$ 1.460.488
Elsa Marlen Contreras Salgado	11.779.718-k	Portera	Colegio Simón Bolívar	\$ 364.350
Yoko Lee Herrera González	16.864.693-3	Auxiliar de Párvulos	Colegio Simón Bolívar	\$ 461.101
Marioly del Carmen Friedly Mauden	13.398.161-6	Auxiliar de Servicios Menores	Colegio Simón Bolívar	\$ 364.350
Claudia Teressa Fernandez Carrasco	13.053.179-2	Asistente Social	Colegio Simón Bolívar	\$ 1.041.000

2.- Por razones impostergables de buen servicio, los trabajadores asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de los trabajadores que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a los trabajadores que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en consideración a una remuneración señalada en la tabla del numeral 1.

6.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.03.004.001, del Presupuesto de Educación.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza don Gonzalo Vidal Salinas, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GONZALO VIDAL SALINAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Sección: Educación

CVS/nma

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal